

SE SUSCRIBEN
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBEN
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAIS, IS-	Por un mes.....	21 rs.
LAS BALEARES	Por tres meses.....	60
Y CANARIAS..	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	230
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO....	Por tres meses.....	174
	Por seis meses.....	344

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta capital el Mariscal de Campo D. Francisco de Uztáriz, la REINA (Q. D. G.), se ha servido disponer que vuelva á encargarse de la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1862.

O'DONNELL.

Señor....
Número 4.º—Circular.
Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue:

«En vista de lo expuesto por V. E. en comunicacion de 7 del mes próximo pasado, ha tenido á bien la REINA (Q. D. G.) ampliar hasta 4.º de Enero de 1863 el plazo para que empiecen á regir en todas las Capitanías generales las nuevas tarifas de provisiones y utensilios arregladas al sistema métrico decimal.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1862.

EL SUBSECRETARIO,
FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor...
Núm. 10.—Circular.
Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 28 de Junio último, dijo al Director general de Infantería lo siguiente:

«La REINA (Q. D. G.), en vista de lo expuesto por V. E. en su oficio de 13 de Noviembre último, al trasladar el que le ha dirigido el Coronel del regimiento de Infantería Cuena, núm. 27, haciendo presente la necesidad de que á los individuos de tropa á quienes se concede licencias temporales por enfermos, y no pueden verificar su marcha á pié necesitando el auxilio de un bagaje, se les abone una cantidad para pago del mismo, con presencia de lo que previenen las Reales órdenes de 15 de Octubre de 1842 y 22 de Febrero de 1843 acerca de los referidos individuos que obtienen licencia por inútiles, y de conformidad con lo informado por el Director general de Administración militar en 10 de Mayo próximo pasado, se ha servido resolver que á todos aquellos militares cuyo estado de salud exija, á juicio de los facultativos, para procurar su restablecimiento el cambio de aires ó alimentos, siempre que por sus clases carezcan de los recursos necesarios para sufragar los gastos de marcha y media licencia de los Capitanes generales de los distritos, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual, se les acredite y satisfaga con cargo al capítulo de estancias de hospital las cantidades que correspondan á razon de un real por legua de las que hayan de recorrer, mediante relacion justificada con copia del pasaporte expedido, en el que habrá de anotarse el auxilio que reciben para el pago del bagaje, y de la certificación del Jefe local del hospital de su procedencia que caracterice el padecimiento que motiva la traslacion, y se señale si es ó no necesario para ella el antedicho auxilio del bagaje.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1862.

EL SUBSECRETARIO INTERINO,
ENRIQUE DEL POZO.

Señor....
Núm. 35.—Circulares.
Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Sr. Patriarca Vicario general castrense lo que sigue:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido acerca del punto en que ha de acudir á declarar ante el Tribunal eclesiástico castrense de Málaga el Jefe local de Sanidad militar D. Rafael Gorria.

Enterada S. M., oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con lo expuesto por las Secciones de Guerra y Marina, Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido resolver que el referido Jefe de Sanidad militar D. Rafael Gorria preste la declaracion para que ha sido citado en la casa-habitacion del Subdelegado eclesiástico, siendo al propio tiempo su Real voluntad se declare, en consonancia con la Real orden circular de 31 de Julio de 1844, que todos los Oficiales, así generales como particulares, del ejército, están obligados á concurrir á las habitaciones de dichos Subdelegados eclesiásticos castrenses cuando quiera que sean citados por estos para prestar alguna declaracion en causa de que se hallen conociendo.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Minis-

tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1862.

EL SUBSECRETARIO INTERINO,
ENRIQUE DEL POZO.

Señor....
Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo siguiente:
«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 3 de Octubre del año último, relativo á que se determine que mientras en los juicios de testamentaria haya cédula ó testamento, no intervenga el Juzgado de Guerra interin no medie peticion de parte, ó se entable juicio contencioso.
Enterada S. M., oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con lo expuesto por las Secciones reunidas de Guerra y Marina, Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver se encargue, como de su Real orden lo verifica, á los Capitanes generales de los distritos, para que estos á su vez lo hagan á las Autoridades militares que de los mismos dependen, y que en lo sucesivo no intervengan las herencias ni se mezclen en las testamentarias de los aforados de Guerra, sino en los casos expresados en los artículos 405 y 407 de la ley para el Enjuiciamiento civil.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1862.

EL SUBSECRETARIO INTERINO,
ENRIQUE DEL POZO.

Señor....
Número 45.—Circular.
Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo siguiente:

«La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo que sigue:
Artículo 4.º Se procederá al inmediato alistamiento de 700 hombres de infantería del ejército de la Península con destino al de Ultramar; de los cuales pasarán 500 á servir en la isla de Puerto-Rico, y los 200 restantes en la de Santo Domingo.»

Art. 2.º Ha de tomarse por base del alistamiento el enganche voluntario.
Art. 3.º Explorada que sea al efecto la voluntad individual, se admitirá á los que soliciten servir en aquellas islas, concediéndoles la rebaja de dos años, siempre que hecha esta rebaja les resten, cuando menos, por servir cuatro años, cuyo plazo es el menor con que pueden ser admitidos.
Art. 4.º A los individuos que estén recargados en el servicio, se les concederá la rebaja del tiempo que se les hubiese impuesto de aumento en su empeño primitivo, con tal que no exceda de dos años y que despues de ella les queden por extinguir los mismos cuatro á que se contrae el artículo anterior. A los recargados con más de dos años solo se les rebajará este tiempo.
Art. 5.º Si no se presentan voluntarios en número suficiente, ha de procederse á llenar el vacío que en el cupo de cada cuerpo resulte entre los cabos, soldados, tambores y cornetas que tuviesen todavía que servir cuatro ó más años. Los sorteados tendrán igual derecho que los voluntarios á la rebaja de tiempo.
Art. 6.º Se admitirá entre los voluntarios con opcion al ascenso, si reúnen al efecto las circunstancias necesarias, dos cabos segundos y uno primero por cada 50 hombres, y un sargento segundo por cada 200, entendiéndose que los empleos con que han de pasar á Ultramar son los inmediatos superiores á los que se citan.
Art. 7.º Se tendrá el más escrupuloso cuidado de no comprender en el número de los alistados individuo alguno que, además de sus buenas condiciones morales y militares, no disfrute de una salud habitualmente robusta.
Art. 8.º Todas las operaciones consiguientes á dicho alistamiento han de quedar terminadas, en lo que sea posible, para 4.º de Setiembre próximo.
Art. 9.º Los contingentes de los cuerpos que guarnecen las islas Baleares, Cataluña y Aragon se reunirán en Barcelona; los de Valencia, en Alicante; los de las provincias Vascongadas, Navarra y Burgos, en Santander; los de Castilla la Vieja, en Jijon; los de Galicia, en la Coruña; los de Castilla la Nueva, Extremadura, Andalucía y Ceuta, en Cádiz; los de Granada y Melilla, en Málaga, en cuyos puertos deberán embarcar en los buques mercantes que al efecto se contraten por los medios ordinarios.
Art. 10. Los Oficiales nombrados por los Jefes de los cuerpos, y en su caso por los Capitanes generales, si atendida la situacion de las tropas se considera conveniente reunir dos ó más contingentes bajo el mando de un solo Oficial, entregarán la fuerza de su cargo á los Comandantes de las banderas de Ultramar en los puertos de su respectivo embarque, y al propio tiempo entregarán tambien las filiaciones y demás documentos correspondientes; en la inteligencia que la tropa ha de ir ajustada hasta 4.º de Setiembre, con cuya fecha será baja en los cuerpos y alta en los depósitos.
Art. 11. Los alistados llevarán únicamente las prendas de su propiedad, proveyéndoseles en dichos depósitos de embarque de las que les faltan para

completar el número de las que corresponden al vestuario señalado para los reclutas.
Art. 12. Tan pronto como el alistamiento se halle terminado, remitirá V. E. á este Ministerio un estado numérico de la fuerza alistada, con expresion de clases y cuerpos de su procedencia, especificando al propio tiempo el número de los voluntarios y el de los sorteados.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1862.

EL SUBSECRETARIO INTERINO,
ENRIQUE DEL POZO.

Señor....
RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.
18 Julio. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Francisco Hernandez Pacheco y Pavon.
Al mismo.—Id. id. al D. Luis Alvarez y Montes.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Salvador Fajardo y Muñoz.
Al mismo.—Id. id. al D. Antonio Gomez y Brabo.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Acosta y Romero.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Luis Martinez y Liagostera.
Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Jacobo Gonzalez Huete.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Gonzalez Leina.
Al mismo.—Id. id. al primero id. D. José Rodriguez Trellez.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Ramos y Cifuentes.
Al mismo.—Id. id. permiso para venir á la Península al Capitan D. Agustín Perez y Entrera.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Manuel Rodriguez y Garcia.
Al mismo.—Id. id. premio de constancia al soldado Félix Rogina Traviesa.
Al mismo.—Id. id. permiso para poderse presentar á exámenes en Ingenieros al Subteniente D. Tirso Rueda y Ramirez.

Cuba.
Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Negando abono de tiempo al Comandante de caballería D. Leandro Garcia Campero.
Al mismo.—Concediendo continuar sus servicios en Cuba al Capitan D. José Gonzalez Yebrá.

Filipinas.
Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Teniente segundo Ayudante de Estado Mayor de plazas en favor del que lo es segundo Don Ramon Digon.
Al mismo.—Concediendo retiro con sueldo al Capitan de infantería D. Marcelino Salas y Romero.

Guardia civil.
Id. id. Al Director general.—Aprobando que el Alférez D. Tomás Gonzalez Arribas cubra vacante de su empleo en el escuadrón del sétimo tercio.
Al mismo.—Concediendo un mes de prórroga al Teniente D. Simón de la Torre.
Al mismo.—Id. Real licencia al segundo Comandante D. Antonio Armijo é Ibañez.

Caballería.
Id. id. Al Director general de Infantería.—Autorizando la baja en el Colegio del Cadete D. Joaquin Llach y Tomás.
Al mismo.—Concediendo al Cadete de artillería Don José Suarez de Urbina y Cañaverall el pase á infantería con destino al regimiento de Asturias.
Al mismo.—Nombrando Maestro de Cadetes al Teniente D. Valeriano Fernandez y Gomez.
Id. id. Al Director general de Caballería.—Negando la antigüedad que solicita en el grado de Teniente Coronel el Comandante D. Francisco Ramirez y Martin.
Al mismo.—Aprobando el cambio de destinos de los Alférezes D. Ceferino Perez Cembrano y D. Ramon Rodriguez Vazquez.
Al mismo.—Concediendo mayor antigüedad al Alférez D. Rafael Lasso de la Vega.
Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente D. Vicente Jove y Hevia.
Al mismo.—Aprobando la venida á la Península del Alférez D. Mariano Morales y Salvago.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente Don José Alvarez y Ferrer.
Al mismo.—Id. id. al D. Vicente Cisneros é Izquierdo.
Al mismo.—Id. id. al D. Nicolás Saurina y Melcior.

Juzgados.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Desestimando la instancia del Procurador de pobres D. Pedro Garcia Gonzalez.
Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Id. la peticion del Asesor que fue del Gobierno militar de Huelva D. Federico Enjujo y Gamiz.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo Real licencia para el extranjero al Auditor D. Hilarión Sanz Ortiz.

Retirados.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia para el extranjero al Capitan Don Fernando de Torrijos y Garcia Vinuesa.
Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel Don Antonio del Riego y Nieto.
Id. id. Al de Aragon.—Id. id. para id. al Capitan Don Luis Rebollo de Palafox.
Al mismo.—Id. id. para id. al segundo Comandante D. Cipriano Bosquet y Cebrían.
Id. id. Al de Andalucía.—Id. para esta corte al profesor veterinario D. Pedro de Ocaña y Francisco.
Id. id. Al de Cataluña.—Id. para el extranjero al Coronel D. Joaquin de Cabanyes y Ballester.
Id. id. Al de Granada.—Id. mejora de retiro al soldado José Castillo y Castillo.
Id. id. Al de Valencia.—Resolviendo se expida por la Intervencion general militar certificado del Real despacho de retiro del Teniente D. Nazario Garcia Torneo.

Monte-pío.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á D. Juan Aches y Calonge.
Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Josefa, Doña Laura y D. Jacobo Mancebo y Pita.
Al mismo.—Id. á Doña Teresa Ferró.
Al mismo.—Id. á Doña Tomas Diaz y Garcia.
Al mismo.—Id. á Doña Inocencia Armilla y Muro.
Al mismo.—Id. á Doña Maria Faustina Laza y Sagasti.

Infantería.
19 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Diego Charril y Fuentes.
Al mismo.—Id. id. á D. Federico Lopez y Funes.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Cándido Alonso y Fuentes.
Al mismo.—Id. id. al D. José Muñoz y Barrada.
Al mismo.—Id. id. al D. Francisco Fernandez y Solo.
Al mismo.—Id. id. al D. José Librero y Cerezos.
Al mismo.—Id. id. al D. Ceferino Latorre.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Andrés Alcalde y Rivero.
Al mismo.—Id. abono de tiempo al primer Comandante D. Rafael Angulo y Aguado.
Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la solicitud pidiendo el pase á Ultramar del Teniente D. Francisco Martinez y Perez.
Al mismo.—Negando el pase á Estados Mayores de plazas al Capitan D. Domingo Milivens y Bonet.

Artillería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Miguel Vidal.
Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente D. José Fernandez Valderrama.
Al mismo.—Id. id. al Maestro de montajes D. Mariano Moratinos.

Ingenieros.
Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la separacion de la Academia del cuerpo al alumno D. Aureliano Perez y Perez.
Al mismo.—Id. id. al D. Francisco Villalobos.
Al mismo.—Id. id. al D. José Munilla y Fernandez.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Solana y Astudillo.

Caballería.
Id. id. Al Director general.—Confiriendo una comision del servicio para Valencia al Comandante D. Francisco Segura y Bernad.
Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo la jubilacion para Cuba al primer Profesor veterinario D. Francisco Montesinos y Navarro.
Id. id. Al Director general de Caballería.—Aprobando que el Teniente Coronel D. Federico de Soria Santacruz continúe en la plantilla de la Direccion del arma.

Juzgados.
Id. id. Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.—Prorogando por dos años más el derecho de poder volver al cuerpo jurídico-militar el Auditor de Guerra D. José Maria Rodriguez y Sauchaz.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Prorogando por dos meses el tiempo prefijado para presentarse en el puerto de Cádiz al Auditor de Guerra D. Mauricio Hernandez Navas.

Cuba.
Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Nombrando Gobernador del castillo de San Cristóbal al primer Comandante D. Juan Castaños y Cimarro.

Monte-pío.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Maria de la Concepcion Revilla y Monasterio.
Al mismo.—Id. á Doña Tomas Duran y Garcia.
Al mismo.—Id. á Doña Maria de las Mercedes Garcia Tamayo y Velasco.
Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Milagros Balamonde y Arostegui.
Al mismo.—Id. á Doña Maria Luisa de la Cuesta é Ibarrola.
Al mismo.—Id. á Doña Angela Lopez y Delgado.
Al mismo.—Id. á Doña Maria Antonia Antolin y Aparicio.
Al mismo.—Id. á Doña Francisca Javiera Valonga y Cabrera.
Al mismo.—Id. á Doña Cruz Vega y Gonzalez.
Al mismo.—Id. á Doña Dolores Ortega.
Al mismo.—Id. á Doña Maria de la Purificacion Ochoa y Ramirez.
Al mismo.—Id. á Doña Gregoria Heredia y Martinez.
Al mismo.—Id. á Doña Juana Tomas y Doña Maria del Rosario Fernandez y Alaveira.
Al mismo.—Id. á D. Francisco Cardona y Orfila.
Al mismo.—Id. á D. Guillermo Martinez y Gonzalez.

Infantería.
21 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Antonio Fernandez y Diaz.
Al mismo.—Resolviendo que quede sin efecto la instancia pidiendo el pase á Ultramar con ascenso del primer Comandante D. José Lopez y Jover.

Ingenieros.
Id. id. Al Capitan general de las islas Baleares.—Concediendo permiso para edificar á D. Calixto Menendez y Pinilla.
Id. id. Al de Cataluña.—Id. id. á D. Miguel Abello.

Carabineros.
Id. id. Aprobando que D. Adelino Saravia y Nuñez, Capitan de la Comandancia de Logroño, pase de Secretario del Jefe del décimo distrito.
Al mismo.—Concediendo mejora de antigüedad á Don Francisco Satué y Golochino, Capitan de la Comandancia de Zamora.
Al mismo.—Negando el empleo de Capitan de infantería á D. José de Roa y Maza, Teniente de la Comandancia de Huelva.

Cruces.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la plaza de San Hermenegildo á D. Francisco Canaleta de Morales.

Monte-pío.
Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Maria Josefa Zufria y Crausquitz.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Guillermo Sureña y Martinez.

Infantería.
22 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Francisco Pardillo y Palacios.
Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Enrique Otero y Lopez.
Al mismo.—Destinando á la Direccion general de Infantería al segundo Comandante D. Evaristo San Miguel.

Artillería.
Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Nombrando Ayudante al Teniente D. Pedro Mendoza.
Al mismo.—Aprobando el regreso á la Península del Teniente D. Francisco Rodriguez Espina.
Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Destinando á la compania de montaña al Teniente D. Antonio Cabaleiro.
Id. id. Al de Filipinas.—Resolviendo que correspondiese á su autoridad expedir el Real nombramiento del segundo Maestro examinador D. José Fernandez Reigado.

Caballería.
Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Francisco de Copons y Asprer.
Id. id. Al de Infantería.—Concediendo á D. Francisco Bessieres y Vives, Cadete de caballería, el pase á infantería con destino al regimiento de Asturias.
Al mismo.—Id. id. á D. Francisco de Llano y Vindel con destino á cazadores de Figueras.

Ingenieros.
Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la separacion de la Academia de Ingenieros al alumno D. José de Gregorio y Tejada.
Al mismo.—Haciendo extensiva para esta corte la Real licencia concedida al Capitan D. Eduardo Mariategui.
Al mismo.—Nombrando Celador de tercera clase á D. Salvador Osorio y Fontecha.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Vicente Climent y Martinez.

Guardia civil.
Id. id. Al Director general.—Concediendo la cruz de Maria Isabel Luisa pensionada con 10 rs. al mes al guardia primero Nicasio Bercedo Rios.
Al mismo.—Negando al Teniente de caballería, Alférez del primer escuadrón del octavo tercio D. José Gutiérrez y Huertas, el ser el primero para el ascenso.

Estados Mayores.
Id. id. Al Director general.—Destinando á la seccion de Estado Mayor de Castilla la Nueva al Comandante Don Pedro Estéban y Herrera.
Al mismo.—Resolviendo que al primer Comandante del cuerpo de Estados Mayores de plazas D. Pedro Perez Castroviejo se le considere de reemplazo para sus ascensos.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Comandante D. José Quiñones de Leon.
Al mismo.—Id. id. al D. Alejandro Eceña, Gobernador del fuerte de Isabel II.

Sanidad militar.
Id. id. Al Capitan general de Galicia.—Concediendo los honores de Médico de entrada á D. Juan Lojo y Ballesta.
Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Idem dispensa de edad á D. Francisco Bergós y Febres.
Al mismo.—Id. id. á D. José Cervera y Ferrer.
Al mismo.—Destinando á la botica del hospital militar de Málaga á D. Santiago Estéban y Bertran.
Al mismo.—Id. al batallon cazadores de Arapiles al segundo Ayudante médico D. Vicente Gomez Orland.
Al mismo.—Concediendo Real licencia á D. Domingo Garcia Roca.

Vicariato.
Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Aprobando la permuta de los Capellanes D. Isidro Avila y Roldán y D. Luis Garcia y Velasco.

Cruces.
Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo la plaza de San Hermenegildo á D. Francisco San Martín y Ribobo.
Al mismo.—Id. id. la cruz sencilla de id. á D. Manuel Giraldó y Lopez.
Id. id. Al de Infantería.—Id. á D. Bráulio Cuervo y Valdés.
Al mismo.—Id. á D. José Rodriguez y Soriano.
Al mismo.—Id. á D. Juan Equino y Escorza.
Al mismo.—Id. á D. Pedro Nuñez y Zabalaeta.

Retirados.
Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo retiro al Coronel D. Francisco Navas y Ulloa.
Al mismo.—Id. id. al D. Pedro Larrumbe.
Al mismo.—Id. id. al D. Antonio Henares y Sanchez.
Id. id.—Al de Infantería.—Id. id. al segundo Comandante D. Francisco de la Fuente y Toribio.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Pedro Perez Gonzalez.
Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Angel Garcia Rodriguez.
Al mismo.—Id. id. al D. Luis Blasco y Seguí.
Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Antonio Garcia Perterre.
Al mismo.—Id. abono de haberes al segundo Comandante D. Andrés Cánovas y Lopez.
Al mismo.—Id. retiro al músico de contrata Francisco Wailes Chaffau.
Al mismo.—Id. al soldado José Alonso Hernandez.
Al mismo.—Id. al D. José Muñoz Garcia.
Al mismo.—Id. al D. Miguel Daban y Alban.
Al mismo.—Id. al D. Antonio Fabrè Diaz.
Al mismo.—Id. al D. Pablo Sanz Arraz.
Al mismo.—Id. al D. Francisco Tomás Moreno.
Al mismo.—Id. al D. Gaspar Salvá Taberner.
Al mismo.—Id. al D. Antonio Rodriguez.
Al mismo.—Id. al D. Francisco Murria Marín.
Al mismo.—Id. al D. Francisco Rodriguez Roldán.
Al mismo.—Id. al D. José Ibañez Casanova.
Al mismo.—Id. al D. Pascual Cárdenas y Lopez.
Al mismo.—Id. al D. Juan Cañadas Rozas.
Id. id. Al Director general de Caballería.—Id. retiro al Coronel D. José Agudo y Hornero.
Al mismo.—Id. id. al D. Matias Guadiana.
Al mismo.—Id. id. al sargento primero Victoriano Martinez Granados.
Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Antonio Campo y Almagro.
Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Idem id. al Subinspector de primera clase D. Pablo del Alamo y Caballero.
Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al Capitan D. José Martinez y Cuéllar.
Al mismo.—Id. id. al sargento segundo Francisco Cobos Padilla.
Al mismo.—Id. id. al cabo segundo Jorge Gonzalez Lopez.
Al mismo.—Id. id. al carabinierno Guillermo Torrens.
Al mismo.—Id. id. al D. Juan Castaño Rey.
Al mismo.—Id. id. al D. Manuel Rodriguez Astillero.
Id. id. Al Capitan de las islas Baleares.—Id. licencia absoluta al Capitan D. Francisco Luna Martín.
Id. id. Al de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Manuel Mediero y Corbo.
Id. id. Al de Andalucía.—Id. id. al músico mayor Don José Lopez Garcia.
Id. id. Al de Cataluña.—Id. id. al Capitan D. Juan Miller y Borbon.
Id. id. Al de Galicia.—Id. id. al Teniente D. Juan Sotelo del Valle.
Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Id. traslacion de retiro al Capitan D. Juan Navarro y Garcia.

Monte-pío.
Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Maria de los Santos Dominguez.
Al mismo.—Id. á Julian Ontuñelo y Fernandez.
Al mismo.—Id. á Nicolás Prieto y Santiañu.
Al mismo.—Id. á José Gonzalez Moreno.
Al mismo.—Id. á Francisco Pozo y Carcedo.
Al mismo.—Id. á José Junco y Cano.
Al mismo.—Id. á Melchor Castro y Bodas.
Al mismo.—Id. á Juan Jorrote Calles.
Al mismo.—Id. á Juan Fernandez Pata.
Al mismo.—Id. á Ignacio Erete.
Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo dos pagas de tocas á Doña Josefa Gomez Landero y Sanchez.
Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la pensión que solicita Doña Maria de la O Gutierrez y Garcia.
Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. id. á Miguel Ignacio Goicoechea.
Al mismo.—Id. id. á Pedro Garcia Calafé.

Al mismo.—Id. á Cayetano Velasco y Fernandez. Al mismo.—Id. á Juan Basileiro Alvarez. Artillería. 23 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Teobaldo Saavedra. Al mismo.—Id. segundo exámen al alumno D. Benigno Aznar. Sanidad militar. Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relieve y abono de sueldos al segundo ayudante médico D. Manuel de la Góngora y Peña. Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Nombrando primer ayudante médico á D. Vicente Safont y Mainir. Al mismo.—Concediendo grado de médico de entrada á D. Francisco Alafort y Riera. Al mismo.—Nombrando Médico interino del quinto regimiento de artillería á pié á D. Vicente Rives. Al mismo.—Concediendo el sueldo del empleo de primer Médico desde 4.º de Mayo último á D. Mariano Craus. Al mismo.—Nombrando Médicos interinos á D. Carlos Montemar y Montaña, á D. Valentín Palomino, D. Valentín Rojo y Soto y á D. José de la Fuente y Alaguero. Al mismo.—Concediendo Real licencia al segundo ayudante médico D. José Madera y Montero. Al mismo.—Id. id. al primer ayudante médico D. Vicente Lafuente. Al mismo.—Id. id. al D. Benito Vazquez Povadara. Vicariato. Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del primer batallón del regimiento de Zamora á D. Francisco Alfaro y Miranda. Retirados. Id. id. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Concediendo abono de servicios al maestro mayor de fortificación D. Simón Martínez. Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Id. abono de la pensión de la cruz de María Isabel Luisa al carabinero Julian Garcia Horno. Id. id. Al Capitan general de Aragón.—Id. relieve en idem id. al soldado Manuel Garcia Serrano. Id. id. Al de Cataluña.—Id. id. á Juan Mateo Donay. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Idem idem á Antonio Sanchez Fuente. Al mismo.—Id. id. al practicante D. Torcuato Sarmiento. Al mismo.—Id. id. al soldado Mariano Coronado y Marcos. Al mismo.—Id. id. al cabo primero Benito Macias Robles. Al mismo.—Id. id. al soldado Pedro Toledo y Ruchet. Id. id. Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al cabo primero José Gonzalez Saez. Al mismo.—Id. id. al soldado Evaristo de la Torre Cortes. Al mismo.—Id. id. al id. Angel Perez Ortega. Al mismo.—Id. id. al id. Jerónimo Samper. Al mismo.—Id. id. al cabo primero Vicente Alviac y Almarán. Al mismo.—Id. id. al corneta Leonardo Blanco Santiago. Al mismo.—Negando pensión al soldado Pedro Baizan y Solis. Id. id. Al de Galicia.—Concediendo retiro al sargento segundo Pablo Seane Garrido. Id. id. Al Capitan general de Burgos.—Id. relieve en la pensión de una cruz de María Isabel Luisa al sargento segundo Carlos Saldaña Garcia. Al mismo.—Id. id. al soldado Fermin Perez y Garcia. Al mismo.—Id. id. al id. Juan Gonzalez Arce. Id. id. Al de Granada.—Id. id. al marino preferente Pedro Juan de Ors y Perez. Id. id. Al de Burgos.—Id. id. al soldado Angel Ibañez y Ruiz. Id. id. Al de Granada.—Id. id. Manuel Marin y Mejias. Al mismo.—Id. id. al id. José Salguero y Rodriguez. Id. id. Al de Galicia.—Id. id. al id. Domingo Lopez Varela. Id. id. Al de Andalucía.—Id. Real licencia para Madrid al Coronel D. Luis Andriani y Rosique. Id. id. Al de Aragón.—Id. traslación de retiro al Capitan D. Joaquin de Soto y Fernandez. ULTRAMAR. REAL ORDEN. Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en el Obispado de esa capi-

tal á consecuencia de un legado de 6.000 ps. fs. hecho por el Conde de Casa-Montalvo en su testamento á favor de los pobres de las diferentes parroquias de la misma, y que reclama la Real Casa de Maternidad, apoyada en la Real cédula de 17 de Diciembre de 1834: Considerando que dicha Real cédula no ha podido en manera alguna dejar de respetar la libre voluntad de los donantes: Considerando que si se ha de respetar esa voluntad, el Rdo. Obispo es la Autoridad que debe hacerse cargo del legado, y los pobres de las diferentes parroquias los que deben disfrutarlo; Y considerando, finalmente, que dicho legado es específico, segun los términos en que está concebido, y no genérico como pretende la Real Casa de Maternidad, y sería necesario para que pudiera aplicarse lo prescrito en la ya mencionada Real cédula, S. M., de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido desestimar la pretension de la expresada Casa, y disponer se entreguen dichos 6.000 ps. fs. al Rdo. Obispo para que, imponiéndolos en finca adecuada, distribuya anualmente sus réditos entre los pobres de las diferentes parroquias de la capital, segun ha sido la voluntad del testador. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1862. LEOPOLDO O'DONNELL. Sr. Gobernador Capitan general de la isla de Cuba. INDICE DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MISMO MINISTERIO. Seccion de Gobierno. ISLA DE CUBA. 3 Junio 1862. Concediendo á D. Juan Bolivar, Oficial primero de la clase de segundos de la Secretaría de Gobierno del departamento oriental, Real licencia para contraer matrimonio con Doña Estefanía de Mar. Id. id. Denegando la rebaja de condena solicitada por el confinado Antonio Guzman, de conformidad con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado. 20 id. Idem la rebaja de la pena de confinamiento de Juan Suarez Fernandez, de conformidad con el mismo dictamen. 14 id. Concediendo rebaja de la tercera parte de su condena al confinado Felipe Atan, de acuerdo con el informe de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, y siempre que haya continuado observando buena conducta en el presidio. Id. id. Idem en iguales términos, y de acuerdo con el expresado dictamen de la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, al confinado Juan de la Puente y Dominguez. 21 id. Autorizando á D. José Quintán Surtate para publicar en la Habana un nuevo periódico político, literario, económico y mercantil con el título de *El Siglo*, sujetándose á las prescripciones de la ley de imprenta vigente en la isla. Id. id. Disponiendo que el periódico *Correo universal*, que se publica quincenalmente en París, sea considerado para el pago de portes de Correos del mismo modo que los que se publican y remiten desde España, computándose los portes extranjeros que satisfaga, á fin de que no resulte pagar menos cantidad que los de la Península. 4 Julio. Concediendo á D. Manuel José Valero, Secretario de la Junta superior de Sanidad, seis meses de licencia para restablecer su salud. Id. id. Negando, de conformidad con lo manifestado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, la rebaja de condena solicitada por el confinado Melchor Varona. 8 id. Aprobando la adjudicación del servicio de postas entre Puerto-Rico y Bayamo por la cantidad de 49.900 pesos fuertes con una economía de 4.100 ps. fs. sobre lo presupuestado. PUERTO-RICO. 21 Junio. Disponiendo que circule con las mismas ventajas que en Cuba el periódico *Correo universal*. 5 Julio. Idem se abone á D. Francisco Javier Serrano, Secretario de Gobierno, la mitad de sueldo du-

rante el tiempo que haya usado de licencia, y disponiendo igualmente que solo se le abone de servicios la mitad de ese tiempo, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 21 de Enero de 1854. SANTO DOMINGO. 5 Julio. Disponiendo que el periódico *Correo universal* obtenga para su circulación en la isla iguales ventajas que en las de Cuba y Puerto-Rico. FILIPINAS. 3 Junio. Significando al Ministerio de Estado para la cruz de Isabel la Católica á D. Hilarión Cornellana, Interventor de la Coleccion de la Isabela, por sus servicios prestados en la expedicion de Cochinchina. Id. id. Autorizando con cargo á los fondos de arbitrios de la provincia de Cavite el gasto de 4.880 ps. fs. 47 centavos para la construccion en la misma de una escuela de tercer orden. Id. id. Desestimando la solicitud del Cura párroco de Antigua de que se le anticipen de Cajas de comunidad la cantidad necesaria para concluir la obra de la iglesia, y disponiendo que se proceda en el presente caso en la forma que por regla general está prescrito. 7 id. Aprobando con cargo á los fondos de arbitrios de la provincia de la Union el gasto de 1.044 ps. fs. para la reparacion de la Casa Real de la misma. 20 id. Idem con cargo á los fondos municipales de Manila el de 310 ps. fs. destinados á la adquisicion de siete faroles para la puerta de Isabel II. Id. id. Idem la creacion de dos plazas de intérpretes chinos para los Juzgados de Manila con el haber mensual de 8 ps. cada uno; y disponiendo que estos sueldos se abonen de la manera que establece por regla general la Real orden de 23 de Setiembre de 1860, que arregló dichos Juzgados y señaló los fondos por donde debían satisfacerse sus atenciones. Id. id. Autorizando con cargo á los fondos provinciales de Cebu el gasto de 470 ps. fs. 25 cents. para la construccion de un puente en el rio Tutil. Id. id. Idem con cargo á los de la Laguna el de 40 pesos fuertes mensuales en concepto de sueldo al Médico europeo D. Gabino Conde, establecido en la misma. Id. id. Idem con cargo á los fondos de la provincia de Albay el de 570 ps. fs. para la limpieza del rio Guifalán. Id. id. Idem en concepto de crédito supletorio al presupuesto municipal del año de 1861 la cantidad de 892 ps. fs. 71 cents. para cubrir las atenciones de su cargo por haberse agotado dicho presupuesto. 21 id. Disponiendo que el periódico *Correo universal* que quincenalmente se publica en París sea considerado para el pago de portes de Correos del mismo modo que los que se publican y remiten desde la metrópoli, computándose los portes extranjeros que satisfaga á fin de que no resulte pagar menor cantidad que los de la Península. Seccion de gobierno.—Personal. ISLA DE CUBA. 17 Julio. Nombrando primer Jefe de Seccion de la Secretaría del Gobierno superior civil á D. Juan Ariño, Secretario de la Intendencia general de Ejército y Hacienda. Id. id. Concediendo los ascensos de escala á los Jefes de Seccion de la misma Secretaría por salida á otro destino de D. José Maria de las Casas, y nombrando para la última plaza de Jefe de Seccion á D. José Maria Vergara, Oficial primero de la clase de primeros de la expresada Secretaría. Id. id. Idem los ascensos de escala á los Oficiales primeros por igual motivo. Id. id. Idem á los Oficiales segundos. Id. id. Idem á los terceros, y nombrando para la última plaza á D. Joaquin Güell y Reñet, Oficial de la Administracion de Rentas maritimas. 18 id. Idem los ascensos de escala á los Oficiales segundos de la misma Secretaría por salida á otro destino de D. Ramon Padilla. MINISTERIO DE MARINA. Direccion de Artillería é Infantería de Marina. Excmo. Sr.: Impuesta la REINA (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 2.059, de fecha 24 de Setiembre del año próximo pasado, con que remitió instancia del Comandante graduado del ejército Capitan de infantería de Marina D. Eugenio Saenz de Miera, en que pedia se le declarase preferencia de

asiento en los Consejos de Guerra sobre los Capitanes del mismo cuerpo; Y S. M., de conformidad con los pareceres del Director del arma y el emitido por el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír, se ha servido declarar que en los Consejos de Guerra que se celebren en la Marina, los Oficiales que concurren como Vocales, sean de cualquier arma ó instituto de la misma ó del ejército, deberán atenderse para tomar asiento á la antigüedad de sus empleos efectivos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1862. O'DONNELL. Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz. Direccion de Matriculas. Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de un expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de instancia que V. E. cursa en carta número 4.002 de 27 de Junio próximo pasado, en que varios Contramaestres particulares de la Coruña solicitan que los buques del comercio que se dedican á la navegacion de altura no dejen de embarcar con tal plaza de Contramaestres á los individuos que no reúnan los requisitos de ordenanza; Enterada S. M., y dispuesta á que cese desde luego el abuso de que la plaza de Contramaestre se cubra en algunos buques del comercio en los viajes de altura con marineros que no reúnen los requisitos que dispone la legislacion vigente, se ha dignado resolver, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de la Armada, que las Autoridades de Marina vigilen escrupulosamente que todo buque de la marina mercante que emprenda viaje á Ultramar debe embarcar y enrolar como tal un Contramaestre que se halle acreditado con los requisitos que marca la ordenanza de matriculas en su tit. 8.º, cuya medida está asimismo preceptuada en el Código de Comercio. Pero pudiendo suceder que no existiese individuo de esta clase en la provincia donde se alista la expedicion, es la voluntad de S. M. que los Comandantes de ellas habiliten de tales Contramaestres al veterano, patron, licenciado con buenas notas ó matriculado con seis años de matricula y cuatro viajes á Ultramar que los presenten los Capitanes ó armadores. Digo á V. E. de Real orden á los efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1862. O'DONNELL. Sr. Capitan general de Marina del departamento de Ferrol. Excmo. Sr.: Determinado por Real orden de 28 de Febrero último el que no tuviese efecto la cláusula que en la del 16 del mismo previno se recogiesen los nombramientos á los Pilotos que no ejerciesen su profesion, S. M. (Q. D. G.) se ha servido disponer que al recurrente D. Juan Deu y Ros, tercer Piloto, aveicidado en Olot, así como á los que se hallen en su caso, se les devuelvan sus correspondientes títulos, dándoseles de alta en su escalafon; y que para evitar que en lo sucesivo se reproduzcan reclamaciones del mismo género, se circule esta medida general en las dependencias correspondientes de la Armada.

De Real orden lo digo á V. E. como resultado de su carta núm. 4.359 de 12 del actual, y á los fines consiguientes en la parte que le compete. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1862. O'DONNELL. Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cartagena. RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO. Julio 23. Promoviendo al empleo de Capitan de infantería de Marina al Teniente de dicha arma D. José Hostale y Carbo, asignándole á la quinta compania del quinto batallón, y nombrando para que sustituya á este en la compania de indigenas que deja al Teniente de la mencionada arma D. Carlos Iruzo y Bonedeta. Id. id. Disponiendo que las tropas de marina lleven el sable-hayoneta siempre que salgan de sus cuarteles ó alojamiento ó bajen á tierra estando embarcados. Id. id. Idem que regresen á la Peninsula del apostadero de Filipinas los Tenientes de infantería de Marina D. José Ruiz y Ramos, D. Juan Quiroga y Barcia, Don Manuel Ruiz y Marin y el Subteniente D. José Arias y Romero, y resolviendo que el Subteniente del mismo cuerpo D. Demetrio Jimenez y Rivera pase á dicho apostadero para las atenciones del mismo. Id. id. Idem que sea dado de baja en el cuerpo de infantería de Marina el Subteniente del mismo D. José Gomez Laborda por no haberse presentado en su batallón ó ignorarse su paradero. Julio 25. Concediendo licencia del servicio ó ingreso en la lista de los de su clase al primer Piloto D. Juan Deya y Curt. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. En la villa y corte de Madrid, á 21 de Julio de 1862, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitanía general de Granada y el de primera instancia de Segura de la Sierra acerca del conocimiento de la causa formada contra José Romero Blazquez por hurto de maderas: Resultando que á virtud de denuncia de los guardas de montes de Villar-Rodrigo se formaron diligencias sumarias contra el indicado José Romero por el referido hurto, y que habiendo tenido noticia de ello la Autoridad militar, reclamó el conocimiento de las mismas por razon del fuero que goza el procesado como soldado provincial del batallon de Baza, cuya cualidad se ha acreditado suficientemente: Resultando que el Juez de primera instancia aceptó la competencia, fundado en que, si bien Romero es militar, el delito que se persigue en la causa produce desafuero con arreglo á la disposicion del art. 186 de las ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1833, y debe ser juzgado por la jurisdiccion ordinaria desde que se extinguió la especial de montes y plantíos: Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Antero de Echarrri: Considerando que por el art. 185 de las ordenanzas generales de montes vigentes quedó sujeto á una sola jurisdiccion, con cesacion de todo fuero, el conocimiento de los delitos y contravenciones que se cometieren en aquel ramo, y que en la actualidad corresponde á los Jueces de primera instancia en cuyo territorio tengan lugar, segun la Real orden de 2 de Abril de 1835 y lo decidido reiteradamente: Fallamos que debemos declarar y declaramos que el de Segura de la Sierra debe conocer del exceso ó delito atribuido al soldado provincial de Baza José Romero Blazquez, y en su consecuencia remítanse á aquel todas las actuaciones para que proceda con arreglo á derecho. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gamarra y Cambrotero.—Miguel de Nájera Meneses.—Félix Herrera de la Riva.—Eduardo Elio.—Antero de Echarrri. Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarrri, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria en vacaciones hoy día de la fecha, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 24 de Julio de 1862.—Gregorio Camilo Garcia

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MIRANDA.

PRIMERA SECCION DE TUDELA A MIRANDA.—LONGITUD 143 KILOMETROS Y 337 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1862.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Madrid 19 de Julio de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

SEGUNDA SECCION DE MIRANDA A BILBAO.—LONGITUD 406 KILOMETROS Y 925 METROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre del corriente año.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, MATERIAL MOVIL, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows: En fin del anterior, Durante el actual, Hasta la fecha.

Madrid 19 de Julio de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1862, publica el siguiente estado del movimiento de Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Junio próximo pasado.

Table with 2 columns: Description of financial items and amounts. Includes 'Vencimientos de pagarés á favor de particulares' and 'Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias'.

INCREMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE JULIO.

Table showing the increase in debt up to July 1st, including 'Ingresado en el Tesoro en Junio último procedente de la Caja general de Depósitos'.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Table showing the decrease in debt, including 'Importe de los giros recogidos' and 'Devoluto á la Caja general de Depósitos en Junio último'.

NOTAS. 1.ª No ha habido negociación de Deuda flotante en el mes de Junio último. 2.ª Segun el dato facilitado por la Dirección general de Contabilidad, resultaba en fin de Mayo último á favor del fondo de participaciones las rentas un saldo de rs. vn. 60.979.645,69.

ANUNCIOS OFICIALES.

Tesorería central de la Hacienda pública.

El día 31 del actual se abre el pago de los haberes del presente mes, correspondientes á las clases activa y pasiva que cobran por esta Tesorería central.

Administración del correo central.

Acordado por la Dirección general de Rentas Estancadas que desde 1.º de Agosto próximo se expendan nuevos sellos de correos de 2, 12 y 19 cuartos y de uno y dos reales, se avisa al público que desde dicho día la correspondencia á cuyo fraccionamiento no circulará y se considerará como no franquizada la que no lleva los sellos de la nueva elaboración, no admitiéndose tampoco que hoy circulan de los expresados precios en pago de portes de correo.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de Besora, dotada con 2.560 rs. vn. anuales, por dimisión del que la obtenía.

Gobierno de la provincia de Lérida.

Hállandose vacante la plaza de Médico-cirujano de Miralcamp por terminación de la contrata del que la desempeña, dotada con 7.000 rs. anuales pagados por semestres, que vencerá el primero en 2 de Febrero, y el segundo en 15 de Agosto de 1863, obligándose para su pago cuatro comisionados del referido pueblo, se convoca á aspirantes para que los que reúnan los requisitos que la ley prescribe presenten sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días.

Ayuntamiento constitucional de Gómsende.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del que rige, acordó la publicación de la vacante de la plaza de Médico-cirujano para la asistencia de 320 familias pobres de este distrito municipal, con la dotación anual de 4.000 rs., satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Ayuntamiento constitucional de Moreiras.

Esta corporación municipal, en sesión celebrada en fecha 26 de Enero del corriente año, acordó publicar la creación de una plaza de Médico-cirujano para la asistencia de enfermos pobres por el término de un año con la retribución de 3.000 rs. por dicho término, bajo las condiciones consignadas de orden inserta en el Boletín oficial núm. 451 del año último de 1861, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su consecuencia los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la misma dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Pozo-Amargo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, dotada con 200 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos en cada un año por la asistencia de las familias pobres.

Ayuntamiento constitucional de Tudela.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, autorizado completamente, ha acordado crear una plaza de Arquitecto titular de la misma, dotada con el sueldo de 8.000 rs. anuales pagados trimestralmente de fondos municipales. La población consta de 2.212 vecinos ó cabezas de familia; se halla situado en el confin de la provincia de Navarra, con una vega sumamente fértil y con las mejores condiciones.

Ayuntamiento constitucional de Mármol.

D. Juan Lechuga, Alcalde constitucional de esta villa, ha acordado que se hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento que presido por fallecimiento de

D. José Gonzalez que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs., lo anuncio al público por medio del presente y por el término de 30 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Alcaldía constitucional de Alcañiz.

La plaza de Médico titular de esta ciudad para la asistencia de los 318 vecinos pobres que en el día contiene se encuentra vacante por fallecimiento del que la obtenía su dotación consiste en 2.200 rs. vn. pagados del presupuesto municipal por semestres vencidos, y se le permitirá celebrar iguales con los vecinos no pobres. En la población en el día hay dos Médicos más á partido abierto, y consta de 4.672 vecinos, con inclusión de los pobres.

Alcaldía constitucional de Espera.

D. Gabriel Troncoso y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa, ha acordado por este ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de ayer, he dispuesto se anuncie la vacante del cargo de Secretario de este municipio por término de 30 días, contados desde el que tenga efecto la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, cuyo destino se halla dotado con la cantidad de 5.000 rs. anuales.

Capitania general del departamento de Cartagena.

El Capitan general interino de este departamento de Cartagena &c. &c. Hace saber que no habiendo tenido efecto el remate, por convenio, de los paños, géneros de seda y lana que se consideran necesarios en el arsenal de este departamento durante el presente año, ha acordado la Junta económica del mismo, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real orden de 12 de Mayo último, sacar nuevamente á remate este servicio, bajo el pliego de condiciones, notas de precios y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en la Secretaría principal á cargo del infrascrito, señalándose para dicho acto la mañana del día 23 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, ante dicha corporación, que al efecto estará reunida en el edificio de esta Capitania general de Marina, adonde podrán concurrir los licitadores que quieran hacer proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Pliego de condiciones bajo las cuales han de tener efecto la subasta para la construcción de tres casetas y una casaca para el servicio del cuerpo de carabineros en varios puntos de la costa de esta provincia que se designan, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Inspector general del arma con fecha 14 del actual.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Una casa en Rio de Manila... 17.466 Otra en Casafuerte... 17.466 Otra en Guaboon... 19.297 Otra en casa-cuartel de Estepona... 44.915 Total... 99.174

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Cuya suma de noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro reales es la total presupuestada, sin que pueda admitirse proposición alguna que exceda de las cantidades señaladas respectivamente á cada caseta.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y en ellas se fijará la cantidad por el que el licitador se comprometa á construir las casetas de que se trata ó parte de ellas. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta acreditando, como se ha dicho en la condición anterior, el oportuno depósito, cuyo talon deberá incluirse dentro del pliego correspondiente.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales y aceptables, se abrirá en el acto nueva licitación á la vez por espacio de un cuarto de hora, pero solo entre los interesados en aquella.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Las citadas casetas han de quedar perfectamente construidas en el término de tres meses, á contar desde el día en que se haga saber haber sido aprobada la subasta por la Inspección general de Carabineros.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

La edificación de las casetas tendrá lugar dentro de los puntos ya expresados, pero queda á la libre elección de la Comandancia designar el paraje donde por convenir al mejor servicio se hayan de levantar.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

El día en que se haga saber haber sido aprobada la subasta por la Inspección general de Carabineros.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á este municipio, puesto que trascurre el plazo, esta corporación acordará la proposición.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reñendida del Escribano D. Pablo de la Lastra por ausencia de su compañero D. Jacinto Zapatero, se sacan á pública subasta varios efectos, consistentes en banquetas, divanes, mesas con tableros de marmol, loza, cristal, mostrador y otros útiles de establecimiento café, valuados por el perito D. Ignacio Blazquez en la cantidad de 4.109 rs., y se admitirán posturas, bien por el todo ó dichos efectos, bien al pormenor de ellos, habiéndose señalado para el remate el día 4 de Agosto inmediato, á las once de la mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia, frente á Santa Cruz. 4001

D. José Antonio de la Llera, Magistrado de Audiencia fuera de la corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital. Hace saber que por providencia dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Francisco Lozano, que penden en mi Juzgado y Escribanía de número 6.º de Santiago Urdiales, se convoca á junta general á los acreedores á los bienes de la misma, para el reconocimiento y graduación de créditos, y se ha señalado para que tenga efecto el día 29 de Agosto próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial. Lo que se hace saber por medio del presente á los acreedores presentados para que concurran el día, hora y al sitio designados con tal objeto. Dado en Madrid á 23 de Julio de 1862.—José Antonio de la Llera.—Por mandado de S. S., Santiago Meneses. 3968

El licenciado D. Antonio Pernas Rivadeneira, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria voluntaria del difunto D. Melchor Ruiz de Flores, vecino que fue de Ibero de la Vega, para que en el día 30 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador del mismo con poder bastante á efecto de celebrar la junta acordada en el día de ayer para el nombramiento de administrador del caudal vacante, su custodia y conservación; entendiéndose que de no hacerlo tendrá lugar dicha junta eu ausencia y rebeldía de los que no se presenten, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Astudillo y Julio 18 de 1862.—Antonio Pernas Rivadeneira.—Por su mandado, Francisco Brabo. 3963

Habiendo entablado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas en esta corte y Escribanía de D. Pablo de la Lastra D. Juan Diaz Ferrari demanda civil ordinaria para que se declare caducada y cancelada una hipoteca que aparece impuesta sobre la casa sito en esta población y su calle de San Dimas, número 4 moderno y antiguo de la manzana 513, por la suma de 10.400 rs. que Doña Benita Perez Holand, viuda de D. Manuel Peña, tomó á préstamo gracioso de Doña Tomasa Martinez, viuda de D. Manuel Escudera, á pagar el 29 de Noviembre de 1822, según escritura de 10 de Noviembre de 1821, otorgada ante el Notario D. Dionisio Antonio Puga, por el presente se emplaza á dicha Sra. Martinez ó sus herederos ó representantes actuales, ó cualquiera persona ó personas que se crean con derecho al referido crédito hipotecario, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía por medio de Procurador autorizado con poder bastante á contestar y seguir, bajo dirección de Letrado, la indicada demanda. 4000

D. Pedro Suenz de Rusio, Juez de primera instancia de esta villa de Villarroya y su partido. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que sean herederos de D. Antonio Zorrilla, Cura beneficiado que fue del pueblo de Rusio, ó con derecho á sus bienes, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho, donde se les administrará justicia; preveniéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día, dictado en el expediente promovido por Francisco Revillas, vecino de Cuvillos de Losa, en el que se han presentado hasta el día dicho Francisco, en representación de su mujer Marcelina Zorrilla y de su hermana política Juana Zorrilla, soltera, como curador de esta, y Valerio Zorrilla, vecinos de Cuvillos de Losa, hermanos todos tres de dicho Presbítero D. Antonio; Domingo Ortega, vecino de Navago, como marido de Inés Revillas y Zorrilla, y Ambrosio Pardo, en representación de su mujer Petra Revillas y Zorrilla, hermana de la Inés é hijas de Teodora Zorrilla y Domingo Revillas, aquella ya difunta y hermana que fué del Don Antonio Agustín, y Dionisia de Tovolina y Zorrilla, solteras carnales de dicho D. Antonio, como hijas de la hermana de este, María Zorrilla, ya difunta, y de Paulino de Tovolina, su marido, en representación de sus dichos hijos. Dado en Villarroya á 20 de Julio de 1862.—Pedro Suenz de Rusio.—Por su mandado, Martín Ruiz de la Peña. 4999

D. Manuel Montaut Sanchez Guerrero, Capitan graduado del regimiento Castilla, núm. 16, Caballero de Real y militar Orden de San Fernando, Fiscal nombrado por el Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar para instruir sumaria en averiguación de los hechos ocurridos en la guardia de Tesorería en esta capital &c. Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano llamado Antonio Lastra, con el que resultan cargos en la sumaria que instruyo por insulto á centinela, usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de ejército; Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al dicho Antonio Lastra, señalándole el cuartel del Principe Alfonso de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente en el término de 30 días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía por el Consejo de Guerra sin más llamarse ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.—Manuel Montaut y Sanchez Guerrero.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano de la causa, Miguel Llaser. 3743

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adad, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, reñendida del Escribano D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplazo por primer edicto á Ana Lizaso Dominguez, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de noventa días contados desde este, se presente en la cárcel de mujeres de la misma á disposición de dicho Sr. Juez para responder á los cargos que la resultan en la causa que con otras se sigue por esta de unas arracadas que recibió de Francisca Suarez, conocida por la Arcitera; preveniéndose que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3739

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía de esta capital, se cita, llama y emplaza á José Civiolas, para que dentro de nueve días, que por primer término se le señala, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Atocha, de doce á dos de la tarde, para oír la sentencia dictada por los señores de Sala cuarta de la Excmo. Audiencia territorial en la causa seguida contra el mismo por expender moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3767

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía de esta capital, se cita, llama y emplaza á José Civiolas, para que dentro de nueve días, que por primer término se le señala, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Atocha, de doce á dos de la tarde, para oír la sentencia dictada por los señores de Sala cuarta de la Excmo. Audiencia territorial en la causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3761

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía de esta capital, se cita, llama y emplaza á José Civiolas, para que dentro de nueve días, que por primer término se le señala, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Atocha, de doce á dos de la tarde, para oír la sentencia dictada por los señores de Sala cuarta de la Excmo. Audiencia territorial en la causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3761

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía de esta capital, reñendida por el Escribano Don Andrés Mendoza, se cita, llama y emplaza á José Moreno del Campo y Antonio Amago y Campo, para que dentro de nueve días que por primer término se les señala, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta, se presenten en la audiencia de dicho Juzgado, sito en las afueras de la puerta de Atocha, de doce á dos de la tarde, para oír la sentencia dictada por los señores de Sala cuarta de la Excmo. Audiencia territorial en la causa seguida contra los mismos por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 3762

Juzgado de la Dirección general de Administración militar.—Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Rainunda Sanllehi, alias Tronca, vecina de Manresa, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de dicha ciudad, ó en la de esta corte, á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que como emboradora la resultan en causa que se sigue sobre robo de 550 sábanas, perpetrado en el almacén de utensilios de Manresa, pues si así lo hubiere se la oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo continuará la causa en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar. 3749

Licenciado D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido de que el infrascrito Escribano da fe. Por el presente hago saber que en este mi Juzgado se sigue causa en averiguación de quién sea un hombre cuyo cadáver se halló el día 23 de Abril último, próximo al puente de Viveros, en el Rio Jarama, de la jurisdicción del Real Sitio de San Fernando, ahogadoal parecer y arrastrado por las aguas, el cual reconocido resultó ser de 40 á 44 años, estatura regular, color blanco, frente despejada y ancha, con grandes entradas, pelo negro largo con bastantes canas, ojos pardos, con una berruga pequeña en el párpado superior del izquierdo en su ángulo externo, nariz larga, boca regular, barba cerrada, en un buen estado de carnes, temperamento sanguíneo, sin ninguna cicatriz ni señal particular, sin que se le notase en su hábito exterior herida ninguna más que una pequeña desolladura en el borde de la nariz y otra en el hombro derecho, hechas con algun tanto cortante, ambas sin duda al ser arr

conferencias no sean menoscabados los derechos de la Puerta, comprometiéndose por su parte el Gobierno otomano a respetar la situación de Servia. Según las disposiciones adoptadas acerca del particular por el Príncipe Miguel, es de presumir que durante las negociaciones no se alterará la paz.

Correspondencias de Ragusa anuncian que los turcos han perdido 3.000 hombres, por lo menos, en sus últimos combates con los montenegrinos y que Omer-Baja se ha fortificado en la línea de Bieloplanovich.

Varios periódicos ingleses han anunciado que los aliados en China habían experimentado un gran descalabro, y sus tropas pérdidas considerables. Con este motivo asegura la Patrie que ninguna comunicación oficial ha confirmado todavía aquella noticia; y que con objeto de intentar un ataque decisivo contra los rebeldes, habían adoptado los aliados el proyecto de atacar en breve a la ciudad de Nankin, punto importante ocupado por aquellos, contando al efecto con refuerzos enviados de India y Cochinchina.

INTERIOR.

MADRID 29 DE JULIO.

ESPAÑA EN LONDRES (1).

CARTAS SOBRE LA EXPOSICION DE 1862.

CARTA SÉTIMA.

Si Italia no nos ha parecido dignamente representada en su sección de pintura, en cambio la consideramos a la cabeza de las demás naciones en las obras que se producen con el cincel. De 700 esculturas colocadas en la extensión del palacio de Kensington, 400 son italianas, 270 inglesas, y 230 pertenecen a los otros países, de modo que Italia sola ha remitido a Londres casi tantas esculturas como todos los pueblos de Europa juntos.

Y no es únicamente el número lo que da a Italia esta supremacía, sino que sus obras, de gran importancia artística las más, son también las que se destacan entre el confuso laberinto de objetos en que está colocada la estatuaría. El local de la Exposición no permitía aislar ni menos exhibir en sitio conveniente las esculturas, y por eso, así como para no causar monotonía en su aspecto, se dedicaron a adorno de las galerías de la industria, distribuyéndolas respectivamente en los países de su procedencia. Esto, que ha proporcionado gran visualidad y belleza al conjunto, perjudica un poco a las artistas expositoras, porque sus obras, confundidas con multitud de objetos de tamaños y colores diferentes, no dejan a los ojos la calma necesaria para contemplar y sentir las delicadas líneas del mármol. Así se explica cómo muchos aficionados preguntan por autores de esculturas, cuyas obras, sin embargo, se hallan colocadas en primer término, y ante las cuales se pasa con indiferencia a la vez que algunas de escaso mérito conquistan la mirada de todos por las condiciones especiales del hueco que las contiene. Jamás la escultura se ha visto representada con más disorder compañía. Una Venus ú un Apolo decoran el edificio de velas de Austria ó el trofeo de lápiz de Rusia ó el arco de lana de Nueva-Brunswick; la apoteosis de la aplicación de la escultura a la arquitectura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

Porque, a nuestro modo de ver, la escultura es el único arte que se niega a los progresos del mundo, ó por mejor decir, es un arte muerto; la escultura nació y vivió el tiempo indispensable para copiar al hombre decorado, para idealizar la última y más perfecta obra de la creación. El hombre cubierto, esto es, el alma humana desprovista de carne no pertenece a la escultura más que por relaciones craneoscópicas; es patrimonio exclusivo de la pintura, que es el arte vivo de la humanidad.

La escultura no puede representar a un sábio como no sea hermoso, ni a un guerrero como no sea grande, ni a un héroe como no sea varonil. Todos los misterios divinos que se encierran en un cuerpo heroico, endebles, en un cuerpo de sábio, feo, en una figura de conquistador, raquítico, son obstáculos insuperables para el cincel y el mármol. La escultura ha de ser la mentira absoluta para que guarde relaciones con la verdad relativa; la anatomía y el alma han de caminar en ella armónicamente, en términos que si se desequilibran, como acontece por lo común en el mundo real, el arte está perdido y sin recursos.

adoptar diversas combinaciones. Fidas colgó la péñola sobre la cornisa del Parthenon, y todo el que la toca, si no es malandrin, es temerario.—No pasa ya por corruptor el jefe de la segunda época artística del mundo? ¿No deliraron los que siguen las huellas de Miguel Ángel? Por eso pertenecemos a la escuela de los que tienen la escultura por arte innóvulo y tradicional; ni bajamos ni creemos en su progreso; nos bastan los trabajos que nos dejó el mundo antiguo para gozar este espectáculo del arte; aplaudimos los que copian bien, y admiramos los que interpretan fielmente los grandes modelos, sin aspirar a creaciones que no existen, y vivimos en la íntima persuasión de que a la escultura no le queda más progreso que servir de auxiliar a la industria artística, esto es, dirigir por buen camino las artes de especulación.

Equívocada ó razonable esta manera de apreciar la escultura, ella nos ha llevado a no ver en la Exposición de 1862 nada que no fuéramos previstos con muy contadas excepciones.—Nosotros, que pasábamos los días en el Museo británico de Londres, donde la temeridad, la riqueza, la avaricia artística de los ingleses han reunido todo lo grande y bello que al comenzar el siglo se conservaba de la escultura antigua, no podíamos impresionarnos después ante las buenas obras de la Exposición que son pálida copia de aquellas, y menos ante las vulgares ó reformistas que revelan en su generalidad más delirio que inspiración, más atrevimiento que estudio. Es cierto que en las galerías del último palacio figuraron un Cánova y un Thorvaldsen al lado de algunos otros célebres y celebrados artistas; pero ¿cuántos en estos su mayor gloria? ¿No lo es sin duda la de respetar con religioso culto, no solo las máximas, sino la manera de los antiguos maestros? No se repite a cada viajero que visita la sala griega del Museo británico el entusiasmo, la locura, el frenesí con que se abrazó Cánova a los restos preciosos de la antigüedad cuando contempló por vez primera aquellos tesoros?

Diverso debe ser el pensamiento de la mayoría de los escultores contemporáneos por lo que puede juzgarse en la Exposición de 1862. Si algunos han respetado la tradición antigua, muchos son los que la bastardean a pretexto de seguir la corriente de los progresos del mundo. Rebeldes a la idea de inmovilidad, lo cual les honra hasta cierto punto, intentan abrir nuevos caminos al arte mudo de la estatuaría, como si no fuera una inocente fábula el beso de Prometeo. Unos apelan al melodrama, otros se esfuerzan por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

Hay un escultor con quien vamos a particularizarlos, que, innovando hasta cierto punto la estatuaría, ha salido airoso de su empresa.—Una muchacha como de 12 años, a quien se supone presa de la pasión a la lectura, se ha levantado de la cama, y sentándose de medio lado en una silla toca, devora los conceptos de un libro con profundo arrobamiento en la soledad de su vivienda.—El artista, que por vencer dificultades de ejecución cubriendo las figuras con un velo, algunos recurren a la metafísica para expresar ideas que solo caben en la imaginación de los que las conciben, y no faltan quienes, aglomerando objetos alrededor de las figuras ó haciendo el campo de piedra y de colores, pretenden dar vida y movimiento a lo que no puede ni quiere hablar.—Confesemos, sin embargo, que estos esfuerzos no son completamente estériles ni dejan de producir algo, siquiera sea en mínima parte, y sin que se resienta por ello la belleza clásica de las obras de arte, entre otras que hemos nombrado recientemente están llamando bajo este concepto la atención del público.

rales como en físicos: su teoría de los colores es la primera, sus fundamentos de perspectiva son los exactos, su método de composición es el único ajustado a las condiciones de los sentidos: todo lo tienen los alemanes, todo lo saben, poseen el instrumento de hacerlo todo; y solo les falta que con esas recetas puedan fabricarse artistas, que con esos elementos resulten cuadros.—No pertenecemos a los que desprecian a los que niegan la importancia del saber con relación a las bellas artes, ni de los que creen que el genio desbordado é ignorante vale y aprovecha más que el corregido por la instrucción y el método; al contrario, creemos que Rubens, por ejemplo, valdría mucho más si no vistiera de terciopelo y galon de oro a los Reyes Magos, así como Pablo Veronés, sería pinor más respetado si sus asistentes a las Bodas de Canaan no gastasen tuizas; pero si somos de los que están persuadidos de que con la filosofía pictórica no se fabricarán nunca artistas que excedan de la categoría de medianos, mientras que sin ellas se pintaron el Jacob, de Ribera, la Santa Isabel, de Murillo y las Lanzas, de Velazquez.

¿Ponen los alemanes cuadros que revelen la próxima esperanza de pintores a la manera de los que hemos nombrado?—En la Exposición de 1862 no los hallamos. Hay en ella multitud de brillantes jóvenes que retratan bien, que sienten bien la naturaleza, que conocen bien la historia; pero que con una frialdad tan parecida a la ciencia como distante de la inspiración, resistan al concurso sin conseguir atraer sus miradas ni por la extravagancia ni por el entusiasmo.—Los alemanes, además, son de los que con mayor empeño tienden a vencer dificultades de paleta. Muchos de sus cuadros parece que no tienen otro objeto que robar la luz al sol, ensayar efectos de luz, presentar figuras en violentas posiciones, amontonar contrastes, y cuanto en las academias y colejos const tuye el bello ideal de imberbes artistas. Fuerza es decir que eso lo han conseguido algunos de una manera sorprendente, y que pocos se han engañado en sus pretensiones. Se conmuta que la ciencia en este punto corresponde a los resultados que se esperan, que ellos no sean bastantes para establecer una escuela verdaderamente progresista. Y que en Alemania se busca esta escuela no puede dudarse, porque lo primero que se percibe en su numerosa exposición de pinturas, es la escasez de paisajes, la escasez del género antiguo alemán, la escasez de especialidades germánicas, que, contra la prevision del observador, se han refugiado en Bélgica principalmente, en Suecia, Dinamarca y Noruega, cuyos lienzos lo hablan, cuyos triplicados a lo Alberto Durero, de gran mérito algunos, están reclamando una diferente paternidad.—Será estéril para las bellas artes del siglo XIX el afán escudriñador de los alemanes?—Creemos que no.

Y para probarlo nos bastará decir que en la pintura de género de que han remitido bastantes muestras se nota una tendencia elevada, un carácter filosófico serio, que recogido ya por un inspirado hombre del Norte, patentiza él para nosotros verdadero progreso de la pintura moderna.

Hay en la Exposición de Londres de 1862 un pintor de costumbres, un admirable ingenio, un coloso (para valores de la expresión que exige nuestro entusiasmo), al cual no dudamos en conceder el primer puesto entre los presuntos reformadores de las bellas artes. Este pintor, a quien no conocíamos, de quien nadie nos ha hablado anticipadamente, cuyos cuadros se han expuesto sin pompa, cuya fama ha venido a nosotros por intuición, y a quien, según hemos sabido después, se le prodiga ya en todas partes el respeto debido a los grandes hombres, es noruego y se llama Tidemand.

Tidemand es un pintor de pequeños cuadros de costumbres, con figuras de tercera parte del natural, ni más compositor, ni más colorista, ni más dibujante, ni más fotógrafo, ni más artificio que el que se necesita para realizar las ideas que concibe. Hombre serio y reflexivo, no pinta las costumbres más que bajo el prisma de la elevación moral y religioso en extremo, no pinta más que lo honesto y sano; patriota, pinta a su país; artista, pinta lo bello; hombre de bien, pinta lo honrado; poeta y delirante, adopta el lenguaje culto de la ciencia, la figura enigmática de la filosofía, la parábola misteriosa de la religión, el emblema simbólico de la fábula, sin miedo de incurrir en confusiones para consigo mismo, ni de quedar incomprensibles para el público: hablar confusamente era hablar claro; no detenerse a explicar nada, era explicarlo todo.—Pero pasan los siglos, y el espíritu humano recibe un ensanche prodigioso: la ciencia se divide por sí propia, la comprensión se propaga entre mayor número de individuos; la riqueza se adquiere, y de muchas maneras en cuanto a su cultivo. La configuración social del mundo encerraba a las artes en el estrecho círculo de los poderosos y de los sábios, porque solo ellos podían adquirirlas y comprenderlas. La clase media no estaba educada para estos manjares del entendimiento; el vulgo ni los gustaba ni los conocía: ser pinor era por consiguiente recibir inspiraciones de los dioses, lo cual estaba reservado a pocos, y transmitirlas a los imitadores, lo cual quedaba entre pocas manos también. Los artistas podían y debían, pues, adoptar el lenguaje culto de la ciencia, la figura enigmática de la filosofía, la parábola misteriosa de la religión, el emblema simbólico de la fábula, sin miedo de incurrir en confusiones para consigo mismo, ni de quedar incomprensibles para el público: hablar confusamente era hablar claro; no detenerse a explicar nada, era explicarlo todo.—Pero pasan los siglos, y el espíritu humano recibe un ensanche prodigioso: la ciencia se divide por sí propia, la comprensión se propaga entre mayor número de individuos; la riqueza se adquiere, y de muchas maneras en cuanto a su cultivo. La configuración social del mundo encerraba a las artes en el estrecho círculo de los poderosos y de los sábios, porque solo ellos podían adquirirlas y comprenderlas. La clase media no estaba educada para estos manjares del entendimiento; el vulgo ni los gustaba ni los conocía: ser pinor era por consiguiente recibir inspiraciones de los dioses, lo cual estaba reservado a pocos, y transmitirlas a los imitadores, lo cual quedaba entre pocas manos también. Los artistas podían y debían, pues, adoptar el lenguaje culto de la ciencia, la figura enigmática de la filosofía, la parábola misteriosa de la religión, el emblema simbólico de la fábula, sin miedo de incurrir en confusiones para consigo mismo, ni de quedar in